



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

DIS N° 246/25

Buenos Aires, 26 de junio del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 –texto consolidado por Ley N° 6764–, la Resolución AGT N° 188/2024, la Disposición SGCA N° 532/2024, y el Expediente Administrativo N° A-01-00034191-2/2024, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que en particular y, de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que Cascos Verdes es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja en pos de la inclusión de personas con discapacidad intelectual y la concientización sobre el cuidado del ambiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Que con fecha 19 de noviembre de 2024 se celebró entre este Ministerio Público Tutelar y la Asociación Civil Cascos Verdes un Convenio Marco de Colaboración con la finalidad de establecer relaciones de cooperación institucional sentando las bases para la planeación y desarrollo de proyectos que promuevan la inclusión de personas con discapacidad intelectual a través de la educación ambiental y, de esta experiencia, fortalecer su integración social como formadores ambientales capacitando, promoviendo hábitos saludables con el medio ambiente y su inclusión en el ámbito laboral, aprobado por Resolución AGT N° 188/2024.

Que, conforme lo previsto en la cláusula segunda de dicho convenio, para la ejecución de su objeto se previó que las partes podrían formalizar Convenios Específicos detallando las actividades a desplegar en forma conjunta.

Que el artículo 2 de la referida Resolución ha delegado, en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa, la aprobación y suscripción de Convenios Específicos por lo que ambas partes suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2024, el Convenio Específico N° 1 que coordinará acciones por el cual personas con discapacidad intelectual, formadas por la Asociación Civil Cascos Verdes, se incorporan mediante el proceso de inclusión al ámbito laboral, a través de la metodología de empleo con apoyo.

Que, conjuntamente celebraron el Convenio Específico N° 2 a los fines de coordinar acciones tendientes a concientizar sobre el cuidado del ambiente y, abordar la inclusión de una manera lúdica, a los referentes del Ministerio Público Tutelar a través del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental del Ministerio, ambos aprobados por Disposición SGCA 532/2024.

Que, en virtud de lo expuesto, los resultados satisfactorios obtenidos, y a los fines de dar continuidad a las acciones iniciadas a través del Convenio Específico N° 1, en esta instancia ambos organismos acuerdan la celebración del Convenio Específico N° 3 con la finalidad de coordinar acciones de inclusión, mediante un proceso por el cual una persona con discapacidad intelectual formada por la Asociación Civil Cascos Verdes se incorpora mediante el proceso de inclusión al ámbito de este Ministerio Público Tutelar, a través de la metodología de empleo con apoyo, de acuerdo a la propuesta que como Anexo I forma parte integrante del presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que, por este Convenio Específico, el Ministerio Público Tutelar transferirá a la Asociación Civil Cascos Verdes, por todo concepto, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), los que serán abonados de la siguiente manera: DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los últimos diez (10) días del mes de julio, y DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los últimos diez (10) días del mes de agosto de 2025, previo informe del Área de Inclusión Laboral dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y presentación de la factura respectiva.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, interviño la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°38/2021, y la Resolución AGT N° 188/2024,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico N° 3 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Civil Cascos Verdes, que como Anexo 79/2025 forma parte integrante de la presente Disposición.

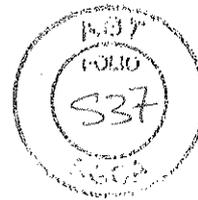


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Aprobar el pago a la Asociación Civil Cascos Verdes para el cumplimiento de la propuesta de trabajo, conforme Artículo 1 y, por todo concepto la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), los que serán abonados de la siguiente manera: DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los últimos diez (10) días del mes de julio, y DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los últimos diez (10) días del mes de agosto de 2025, previo informe del Área de Inclusión Laboral dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y presentación de la factura respectiva.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2025.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Asociación Civil Cascos Verdes, y para demás efectos pase a la Secretaría General Judicial y la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 79/2025

**CONVENIO ESPECIFICO N° 3 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CASCOS
VERDES**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Coordinación Administrativa, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. 29.984.976, conforme Resolución AGT N° 188/2024, con domicilio en la calle Florida 15, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y la Asociación Civil Cascos Verdes, representado en este acto por su Presidente, Sr. Gonzalo Matías Bazgan, D.N.I. 29.364.478, con domicilio en la Av. Alem 1026, piso 6, oficina M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN", y en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas,

Número: ANEXO -79/25 - MPT

niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que Cascos Verdes es una Asociación Civil sin fines de lucro que trabaja en pos de la inclusión de personas con discapacidad intelectual y la concientización sobre el cuidado del ambiente, en ese sentido desarrolla programas de educación ambiental destinados a personas con discapacidad intelectual, los cuales brindan a las y los alumnos la oportunidad de estudiar en el ámbito universitario de manera gratuita.

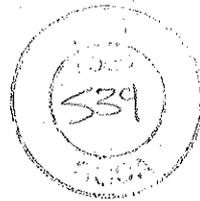
Que con fecha 19 de noviembre de 2024 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto establecer relaciones de cooperación entre "LAS PARTES" sentando las bases para la planeación y desarrollo de proyectos que promuevan la inclusión de personas con discapacidad intelectual a través de la educación ambiental y, de esta experiencia, fortalecer su integración social como formadores ambientales capacitando promoviendo hábitos saludables con el medio ambiente y su inclusión en el ámbito laboral.

Que, conforme lo previsto en la cláusula segunda de dicho convenio, para la ejecución de su objeto se previó que LAS PARTES podrían formalizar Convenios Específicos detallando las actividades a desplegar en forma conjunta.

Que, en ese orden, con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró el Convenio Específico N° 1 con el fin de coordinar acciones de inclusión, mediante un proceso por el cual una persona con discapacidad intelectual, formada por "LA ASOCIACION", se incorpora al ámbito laboral, a través de la metodología de empleo con apoyo mediante un trabajo conjunto. La inclusión se estructuró en dos (2) etapas, diseño de puesto: análisis de necesidad, definición de rol, funciones y objetivos, y armado de terna: selección de tres egresados de "LA ASOCIACIÓN", según perfil y talleres sobre discapacidad para colaboradores de "EL MINISTERIO", cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2024.

Que, asimismo, en la misma fecha se firmó el Convenio Específico N° 2 con el objeto de concientizar sobre el cuidado del ambiente y abordar la inclusión de personas con discapacidad intelectual, de una manera lúdica a integrantes del Ministerio Público Tutelar a través del Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental del Ministerio, con vencimiento el 31 de marzo de 2025.

Que, en virtud de lo expuesto, los resultados satisfactorios obtenidos, y a los fines de dar continuidad a las acciones iniciadas a través del Convenio Específico N° 1, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, con sujeción a las siguientes cláusulas:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

PRIMERA. OBJETO:

"LAS PARTES" acuerdan la coordinación de acciones de inclusión, mediante un proceso por el cual una persona con discapacidad intelectual formada por "LA ASOCIACION" se incorpora mediante el proceso de inclusión al ámbito de "EL MINISTERIO", a través de la metodología de empleo con apoyo. -----

SEGUNDA. PROYECTO:

A los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan ejecutar la propuesta que como Anexo forma parte integrante del presente. -

TERCERA. INTERLOCUTORES:

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación, "LAS PARTES" designan como interlocutores; por "EL MINISTERIO" a la Lic. Analía Chacón, por "LA ASOCIACIÓN" al Sr. Marcos Lanusse. -----

CUARTA. COMPROMISO:

"LAS PARTES" se comprometen a suministrar información y material que resulte necesario conforme a pautas metodológicas vinculadas a sus competencias. -----

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA:

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben sin que generen obligación alguna a la otra parte. La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de LA ASOCIACIÓN entre "LAS PARTES" o entre sus dependientes, por lo que mantienen su total independencia y reconocen que el personal que cada una de ellas designe para el desarrollo de las tareas derivadas del presente Convenio carecerá de relación laboral o de cualquier otra índole con la contraparte. -----

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL:

"LAS PARTES" no tienen relación laboral ni de ninguna índole con los/as profesionales y/o empleados/as de la otra parte y no tendrán ningún tipo de responsabilidad frente a

Número: ANEXO -79/25 - MPT

sus dependientes o terceros/as por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral ni de ninguna otra especie, ya sea contractual o extracontractual, que pueda generarse por la actividad que cada una de ellas desarrolle con motivo de la implementación del presente Convenio. -----

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia del presente Convenio y a hacer respetar este deber por todos/as sus dependientes. -----

OCTAVA. EXCLUSIVIDAD:

Este convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. -----

NOVENA. RECURSOS:

"EL MINISTERIO" abonará por todo concepto a "LA ASOCIACIÓN" la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) los que serán abonados de la siguiente manera: DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los últimos diez (10) días del mes de julio, y DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dentro de los últimos diez (10) días del mes de agosto de 2025, previo informe del Área de Inclusión Laboral dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y presentación de la factura respectiva. -----

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezado, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

DÉCIMO SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar amistosamente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de este Convenio. Para todas las divergencias que surjan entre "LAS PARTES", que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o incumplimiento de las condiciones de este Convenio, "LAS



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

PARTES" acuerdan someterse ello resultare imposible a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xxx días del mes de xxxxxx del año 2025. -----

ANEXO I AL CONVENIO ESPECIFICO N° 4

PROPUESTA DE ACCIONES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR 2024

Cascos Verdes & Ministerio Público Tutelar.

Programa de Inclusión Laboral

Es un proceso mediante el cual una persona con discapacidad intelectual se incorpora en el ámbito laboral, mediante un contrato de locación de servicios. Dicha incorporación se realiza mediante un trabajo conjunto entre la organización contratante y Cascos Verdes, a través de la metodología de empleo con apoyo.

Características

La inclusión se divide en dos etapas:

- ETAPA 1:
 - Diseño de puesto: Análisis de necesidad, definición de rol, funciones y objetivos
 - Presentación de dos (2) candidatos para cada puesto de trabajo.
- ETAPA 2:

- Selección de un (1) candidato por puesto (área de sustentabilidad y Dirección de Política Institucional y Comunicación, respectivamente): Acompañamiento a "EL MINISTERIO" en la selección.
- Seguimiento laboral semestral: Acompañamiento periódico durante seis (6) meses a las personas incluidas, por parte de un profesional contratado por Cascos Verdes.

Presupuesto total: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000).

Seguimiento laboral:

A continuación, se detalla la cantidad de horas para el acompañamiento a las personas incluidas durante seis (6) meses:

Mes 1:

- Acompañamiento dos (2) veces por semana por tres (3) horas.
- Encuentro con referentes: una (1) vez por semana por dos (2) horas (1 hora con cada uno).
- Encuentro con coordinadora de proyecto: una (1) hora por mes.

Mes 2:

- Acompañamiento dos (2) veces por semana por dos (2) horas.
- Encuentro con referentes: una (1) vez por semana por dos (2) horas- (1 hora con cada uno).
- Encuentro con coordinadora de proyecto: una (1) hora por mes.

Mes 3:

- Acompañamiento dos (2) veces por semana por tres (3) horas.
- Encuentro con referentes: una (1) vez por semana por dos (2) horas (1 hora con cada uno).
- Encuentro con coordinadora de proyecto: una (1) hora por mes.

Mes 4 al 6:

- Acompañamiento un (1) encuentro quincenal por tres (3) horas.
- Encuentro con referentes: un (1) encuentro quincenal por dos (2) horas- (una (1) hora con cada uno).
- Encuentro con coordinadora de proyecto: una (1) hora por mes.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 246/2025 T° XVII F° 535/541 FECHA 26/6/2025

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Secretaria General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

